



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

**FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA
BANRURAL
(FPSB)**

**Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio “D”, 2° Piso, Col. CTM
Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de
México.**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
PRESENCIAL**

IA-006HIU002-E7-2018

**MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR Y MANTENIMIENTO DEL
CUBO DE ELEVADOR DE LA CLÍNICA MÉDICA**

FEBRERO 2018



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial

No. IA-006HIU002-E7-2018

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

PRESENCIAL No IA-006HIU002-E7-2018

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 29, 34, 35, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 cuarto párrafo de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de **“MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR Y MANTENIMIENTO DEL CUBO DE ELEVADOR DE LA CLÍNICA MÉDICA,** de conformidad con lo siguiente

INDICE:

	C O N T E N I D O:
	GLOSARIO
1.	Información específica de la Invitación
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	Modalidad de la contratación
3.1	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos
4.	Junta de Aclaraciones
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Invitación y, entregar junto con el sobre cerrado, relativo a la proposición técnica.
6.1	Documentación Distinta a la Proposición
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	En la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	Garantías
13.1	Garantía de anticipo
13.2	Garantía de cumplimiento de contrato
13.3	Garantía de responsabilidad civil
13.4	Garantía de vicios ocultos
14	Inconformidades



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

15

Anexos.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Gerencia de Recursos Generales.
2. **Área contratante:** Gerencia C de Contrataciones
3. **Área requirente:** Gerencia de Recursos Generales
4. **Área técnica:** Gerencia de Recursos Generales
5. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.funcionpubilca.gob.mx>
6. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
7. **FPSB:** Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.
8. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
9. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
11. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
12. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- 13. Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 14. Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación, y
- 15. Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que se determine en las políticas, bases y lineamientos.
- 17. Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 18. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 19. SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 20. SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 21. Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en su idioma original con su traducción en español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que se generen por los servicios objeto de este procedimiento. La contratación de la presente Invitación corresponde al ejercicio fiscal 2018.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar, se contempla en el **Anexo Número 01 (uno)** (En este anexo se detalla la descripción, características, especificaciones del servicio a contratar, el cual forma parte integrante de esta convocatoria)

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

2.1. REQUISITOS DE CALIDAD:

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

A) Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

B) En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

C) En caso de no existir norma que aplique, el participante deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para realizar el presente servicio.

El participante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, El FPSB podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El contrato será a precio fijo en términos del artículo 45 fracción VII de la Ley.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de contratar el servicio objeto de esta Invitación, se tendrá una sola fuente de abasto. Es decir, se adjudicará en única partida a un solo licitante.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las Instalaciones	09 DE FEBRERO DE 2018	10:00 Hrs.	Sur 71, No. 317, Colonia Banjidal, C.P. 09450, Iztapalapa, Ciudad de México.
Acto de Junta de Aclaraciones	16 DE FEBRERO DE 2018	10:00 Hrs.	Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971, Edificio Anexo Nivel Jardín, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, SALA 1-2.
Acto de la Presentación y Apertura de Proposiciones	22 DE FEBRERO DE 2018	10:00 Hrs.	Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971, Edificio Anexo Nivel Jardín, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, SALA 1-2
Fallo	26 DE FEBRERO DE 2018	10:00 Hrs.	Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971, Edificio Anexo Nivel Jardín, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, SALA 1-2



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio "D", 2º Piso, Col CTM Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México
--------------------	---	--

Reducción del Plazo	(NO)
Tipo de Invitación	Presencial (Artículo 26 Bis, fracción I, de la LAASSP)
Forma de Presentación de la Proposiciones	Presencial (Artículo 26 Bis, fracción I, de la LAASSP)

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

- a) Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentarlas hasta veinticuatro horas antes del acto de Recepción y Apertura de Propuestas a las oficinas del FPSB ubicadas en Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio "D", 2º Piso, Col. CTM Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, los datos siguientes:

Del participante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas, y

Del representante del participante: datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir propuestas.

- b) Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, los participantes además de presentar sus aclaraciones por escrito, podrán hacerlo en disco compacto o memoria USB, en formato Word.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los participantes entregaran sus proposiciones técnica y económica en un sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

participantes presentar su propuesta en **medio electrónica, magnética u óptica**, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en medio electrónica, magnética u óptica, no será causal de desechamiento de la propuesta. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocarte no permitirá el acceso a ningún otro participante ni observador, y procederá a registrar a los asistentes

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún participante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

En caso de que se encuentren presentes los participantes, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricaran las partes de las proposiciones, en términos de lo previsto en el quinto párrafo del numeral 3, de la presente Convocatoria "Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

f). Los participantes deberán adjuntar al sobre su propuesta Económica y Técnica en medio magnético (USB o CD).

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

6.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

- A. Escrito original en hoja membretada del "Licitante", con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada conforme a lo establecido en el Artículo 29 fracción VI de la "Ley" incluyendo la información solicitada en el formato establecido en el Anexo :::: , de las presentes bases.
- B. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- C. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que personal del FPSB, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.
- D. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.
- E. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana (**Anexo Numero 14**).
- F. Los licitantes con discapacidad o que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; podrán presentar manifestación bajo protesta de que son personas o cuentan con trabajadores con discapacidad, adjuntando copia del Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- G. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Deberá **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

“En caso de proposición conjunta **OBLIGATORIAMENTE** deberán presentar por cada integrante de la misma los documentos solicitados en los incisos A, B, C, D, E, F y G de este numeral.

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- IV. La documentación distinta a la que conforma su proposición técnica y económica, de cada partida en la que participe el “Licitante”, deberá exhibirse y entregarse ya sea dentro del mismo sobre cerrado en el cual se encuentra las proposiciones señaladas o fuera de este.
- V. Escrito en hoja membretada del proveedor presentará en su propuesta la garantía que cuenta con la infraestructura para cumplir con la prestación del servicio en caso de ganar la Invitación durante la vigencia del contrato, manifestar en el mismo tenor el tiempo de respuesta a llamadas de emergencia sean de 120 minutos y con gente atrapada debe ser 30 minutos, que emita el personal del FPSB por llamada telefónica donde se le asignara número de folio de reporte. Que cuenta con un centro de llamadas las 24 horas del día y los 365 días del año para el reporte de los desperfectos que puedan ocurrir a los equipos. Especificar que la garantía de la mano de obra y de refacciones será durante la vigencia del contrato, que se incluyen todos los servicios de mantenimiento correctivo a los equipos que pudieran presentarse durante la vigencia del contrato, así como curso básico en aula relacionado con el funcionamiento, operación y rescate de personas en los elevadores, una vez durante la vigencia del contrato.
- VI. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- VII. Una vez recibidas las “**Proposiciones**” en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de estas bases.
- II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.
- IV. Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases de la convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, en términos del **Anexo Número 13 (TRECE)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- V. El licitante que resulte ganador dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá presentar opinión favorable emitida por SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- VI. El licitante que resulte ganador dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá presentar opinión de la resolución en sentido positivo expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en que se establezca que esta al corriente del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla Primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.
- VII. El licitante que resulte ganador dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá presentar constancia de situación fiscal, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que conste estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

6.3. PROPOSICION ECONOMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado por cada uno de los conceptos contenidos en el **Anexo Numero 1 (UNO)**, indicando precio unitario, subtotal e importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de las presentes bases.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Para la mejor conducción del proceso los interesados, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las "Proposiciones", pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con carácter de observador, conforme lo establecido en la fracción VII del Artículo 48 del "Reglamento".

7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones.

7.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- El Licitante ganador deberá presentar las resoluciones solicitadas en las fracciones V, VI y VII del numeral 6.1. de la presentes bases.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial

No. IA-006HIU002-E7-2018

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- El licitante que resulte ganador deberá presentar opinión favorable emitida por SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- El licitante que resulte ganador deberá presentar opinión de la resolución en sentido positivo expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en que se establezca que esta al corriente del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla Primera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.
- Constancia de situación fiscal, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- En el supuesto de que el FPSB, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo** sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

9.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los [numerales 6 y 6.2](#), de las bases de esta Convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica [Anexo Número 6 \(seis\)](#), de las presentes bases.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El FPSB adjudicará el contrato por única partida.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Convocatoria.
- E) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
- F) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- G) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los licitantes en su proposición técnica con las características requeridas.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción III de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer en junta pública y a los licitantes que hayan presentado proposiciones y que libremente hayan asistido al acto, se les entregará copia del mismo, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2.de la presente convocatoria.
 - Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en la página del FPSB <http://www.fopesiban.net/Convocatorias>.

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será de carácter anual y contará con un período de vigencia: **del día hábil siguiente a la notificación del fallo hasta 150 días naturales posteriores.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante

13. GARANTÍAS



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D., conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**. **(el porcentaje de la garantía será por el 10% (Diez por ciento) sobre el monto total del contrato antes de IVA)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del FPSB.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

13.2. GARANTIA DE ANTICIPO

EL PROVEEDOR deberá entregar para su revisión y, en su caso aceptación, la garantía correspondiente, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes de la formalización del Contrato. La revisión y, en su caso, aceptación de la garantía deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días naturales.

Una vez aceptada la garantía del anticipo y presentada la factura correspondiente, el anticipo será entregado a los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la aceptación de la factura.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelará cuando EL PROVEEDOR haya amortizado el importe total del mismo, previa manifestación escrita del FPSB. En caso de que EL PROVEEDOR no haya amortizado el anticipo en la fecha de la última factura, podrá hacerse efectiva la fianza.

13.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante deberá contar con póliza vigente de seguro de cobertura amplia y de responsabilidad civil, que proteja cualquier eventualidad que se llegara a presentar durante la prestación del servicio y que pudiera causar daño personal a terceras personas o al propio FPSB, causado esto



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

por negligencia, impericia o dolo imputable a su personal o a él mismo, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que a la firma del contrato contará y presentará ante el FPSB, la póliza del seguro solicitado.

13.4. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

El Proveedor quedará obligado ante el FPSB a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en esta Invitación, en el Contrato que se derive de la misma y/o en la legislación aplicable.

14. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El FPSB aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).

- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en la presente convocatoria, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al FPSB a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en artículo 95, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del FPSB.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el FPSB, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

INCONFORMIDADES.

Conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en NAFIN, ubicado en Insurgentes Sur 1971 Torre IV piso 9, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, por actos del procedimiento de contratación que estime contravienen las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

15. ANEXOS.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

**MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR Y MANTENIMIENTO DEL CUBO DE ELEVADOR
DE LA CLÍNICA MÉDICA**

Solicitante: Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural

Servicio: Modernización de Elevador y mantenimiento del Cubo de la Clínica Médica

Ubicación: Sur 71, No. 317, Colonia Banjjidal, C.P. 09450, Iztapalapa, Ciudad de México.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPACIDAD: 800 KG

NÚMERO DE PERSONAS: 8

TIPO: PASAJEROS.

VELOCIDAD: 1.00 MTS/SEG.

COMANDO: COLECTIVO COMPLETO.

CONTROL: VFV (EXISTENTE)

RECORRIDO: 12.00 MTS.

PUERTAS: AUTOMÁTICAS EN ACERO INOXIDABLE APERTURA CENTRAL 800 MM.

- **CLARO DE ENTRADA:** 0.80 X 2.10
- **OPERADOR:** AUTOMÁTICO.

NOMENCLATURA: S, P.B., 1, 2, 3.

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: MOTOR 220V VOLTS, 3 FASES, 60 HERTZ.

CUBO REQUERIDO: EXISTENTE.

MANEJO: AUTOMÁTICO POR MEDIO DE BOTONES LUMINOSOS, EN CARRO COMO EN PISOS.

MÁQUINA: MOTOR DE IMÁNES PERMANENTES (CON AISLAMIENTO ADECUADO PARA VARIADORES DE VELOCIDAD) CON VARIADOR DE VOLTAJE FRECUENCIA.

PLATAFORMA: ACERO.

OPERACIÓN: 180 ARRANQUES POR HORA.

CABINA: LATERALES Y POSTERIORES CON ACERO INOXIDABLE.

BOTONERA: CABINA, PISO E INDICADORES.

- **BOTONERAS DE CABINA:** BOTONERA DE CABINA LARGA CON BOTONES DE SELECCIÓN TIPO CBP2, MONTADOS SOBRE UNA PLACA DE ACERO INOXIDABLE UBICADA EN UNO DE LOS PANELES DE CABINA, CON INTERCOMUNICADOR, BOTONES DE ABRIR, CERRAR Y BOTÓN DE ALARMA.
- **BOTONERAS DE PISO:** BOTONERAS DE PISO TIPO 4.3 PLG BND-LEDW CON PULSADORES EN TODOS LOS PISOS Y SEÑAL LUMINOSA DE REGISTRO,



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

MONTADO SOBRE PLACA DE ACERO INOXIDABLE CON BOTONES DE PRESIÓN MOMENTÁNEA CON SISTEMA BRAILLE E ILUMINACIÓN AL REGISTRAR LA SELECCIÓN DEL NIVEL DE DESTINO, Y INDICADOR DE POSICIÓN Y DIRECCIÓN DE VIAJE.

- **PANTALLA INDICADORA:** LCD.
- **CABLEADO:** SERA SUSTITUIDO EL CABLEADO DE CONTROL DE TODO EL ELEVADOR, EL CABLEADO DE TODAS LAS TARJETAS DE CONTROL Y DE BOTONES DE PISO.
- **ILUMINACIÓN Y PLAFÓN:** PLAFÓN DE ACERO INOXIDABLE E ILUMINACIÓN CON LUMINARIAS AHORRADORAS DE ENERGÍA.
- **PISO:** ANTIDERRAPANTE.

COMPONENTES DEL ELEVADOR: QUE INCLUIRÁ TODOS LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA Y SEGURA DEL ELEVADOR QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. MÁQUINA Y MOTOR:

DE TIPO TRACCIÓN, CONSTA DE MOTOR DE IMANES PERMANENTES AHORRADOR DE ENERGÍA Y CON AISLAMIENTO ADECUADO PARA VARIADOR DE FRECUENCIA PARA VARIADOR DE VELOCIDAD. CONTROLADO POR UN VARIADOR DE FRECUENCIA Y UNA VELOCIDAD DE 1 MTS/SEG, CON CONTROL ELECTRÓNICO DE FRENADO, DISEÑADO PARA HACER PARADAS SUAVES BAJO CARGAS VARIABLES, TODO MONTADO EN FORMA COMPACTA EN UNA SOLA BASE. MÁQUINA INSTALADA EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUBO.

CON BANDAS TRACTORAS CON ALMA DE ACERO REVESTIDAS DE POLIURETANO REDUCIENDO EL DESGASTE Y FRICCIÓN.

2.- FUENTE DE ENERGÍA:

CAMBIO DE MOTOR 220V VOLTS, TRIFÁSICA CON TIERRA FÍSICA DE PROTECCIÓN (EXISTENTE).

3.- TABLERO DE CONTROL:

TABLERO DE CONTROL (UBICADO EN EL ÚLTIMO NIVEL DE DESEMBARQUE) ELÉCTRICO AISLADO CONTRA LA HUMEDAD Y EQUIPADO CON TARJETA DE CONTROL DE ÚLTIMA GENERACIÓN ADECUADO PARA ESTE TIPO DE SERVICIO. SISTEMA DE LLAMADO DUAL COLECTIVO CON RENIVELACIÓN AUTOMÁTICA DE CABINA, VARIADOR DE FRECUENCIA, INTERRUPTORES, TRANSFORMADORES, CONTACTORES DE ACUERDO AL CONTROL



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

REQUERIDO, Y TODOS LOS ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO SEGURO Y EFICAZ DEL ELEVADOR.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA:

LOS DISPOSITIVOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MOTORES EN CASO DE SOBRECARGA, FALLA A TIERRA O CORTOCIRCUITO (POR PROPIETARIO).

SISTEMA DE SEGURIDAD EN LAS PUERTAS PARA EN CASO DE MANTENERSE ABIERTA CUALQUIERA DE ESTAS, EL ELEVADOR NO FUNCIONE.

5.- RIELES:

EL CARRO Y LOS RIELES DE SECCIÓN "T" SON ADECUADO PARA LA VELOCIDAD Y PESO DEL ELEVADOR.

6.- BANDAS DE TRACCION.

BANDAS TRACTORAS DE ACERO NECESARIOS PARA LA TRACCIÓN Y OPERACIÓN DEL SEGURO CONTRA CAÍDAS. SON DE DISEÑO ESPECIAL PARA ELEVADORES Y TIENEN UN FACTOR DE SEGURIDAD MAYOR O IGUAL A 10 VECES LA CARGA DE RUPTURA DE LOS MISMOS.

7.- MARCO DEL CARRO:

EL ELEVADOR DEBERÁ ESTAR PROVISTO DE UN MARCO DE CARRO DE ACERO ESTRUCTURAL EL CUAL SUSTENTARÁ LA PLATAFORMA Y EL CARRO DEL ELEVADOR. INCLUYE ZAPATAS GUÍAS DE OPERACIÓN SUAVE Y SILENCIOSA.

8.- DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA CAÍDAS:

EL ELEVADOR ESTÁ PROVISTO DE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE ACCIÓN INSTANTÁNEA QUE DETENDRÁ EL CARRO CUANDO ÉSTE ALCANCE DESCENDENTE EXCESIVA, Y ES OPERADO POR UN REGULADOR CENTRÍFUGO DE VELOCIDAD INSTALADO EN EL CUARTO DE MÁQUINAS, CONECTADO AL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD POR MEDIO DE UN CABLE DE ACERO.

9.- REGULADOR DE VELOCIDAD:

INCLUYE MECANISMO DE SEGURIDAD QUE DETENDRÁ LA CABINA CUANDO ESTA REBASE LA VELOCIDAD CONTRACTUAL, LA CUAL IRÁ COLOCADA EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUBO Y DEBERÁ DE ACCIONAR UN FRENO DE SEGURIDAD QUE EVITARÁ LA CAÍDA DE LA CABINA.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

10.- INTERRUPTORES Y TERMINALES:

CUENTA CON LOS INTERRUPTORES NECESARIOS PARA CORTAR AUTOMÁTICAMENTE LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, EVITANDO ASÍ QUE LA CABINA VIAJE MÁS ALLÁ DE SUS LÍMITES DE RECORRIDO (POR PROPIETARIO).

11.- CUBO Y CABINA:

EL CUBO Y LA SALA DE MÁQUINAS YA EXISTENTES SE DEBERÁ SELLAR EN SU TOTALIDAD PARA GARANTIZAR QUE LA ENTRADA DE HUMEDAD O POLVO PUEDAN DAÑAR LOS COMPONENTES DEL ELEVADOR (POR PROPIETARIO).

12.- PUERTAS POR NIVEL:

SE OFERTA MANTENIMIENTO A LOS MECANISMOS Y DISPOSITIVOS DE CADA PUERTA PARADAS/ENTRADAS 5/5.

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

- ANUNCIADOR DE LLEGADA
- INTERCOMUNICADOR DE EMERGENCIA (ICU2)
- DISPOSITIVO DE SOBRECARGA.
- SENSOR TIPO BIDIMENSIONALES EN PUERTAS.
- VENTILADOR EN CABINA.
- DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA ENCENDIDO Y APAGADO DE LUCES INTERNAS
- AMORTIGUADORES TIPO BUFER.
- APERTURA DE PUERTAS DESDE PANEL DE CABINA.

YA CONCLUIDO EL SERVICIO SE REQUIERE DE UNA CAPACITACIÓN DE USO PARA LA OPERACIÓN ADECUADA DEL ELEVADOR ASÍ COMO DE MANIOBRAS EN OPERACIÓN MANUAL EN CASO DE ATORAMIENTO, FALLAS DE ALIMENTACIÓN, DAÑO EN COMPONENTES, PARA EL RESCATE DE POSIBLES PERSONAS QUE QUEDEN DENTRO DEL ELEVADOR.

TODAS LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-053-SCFI-2000 PARA ELEVADORES ELÉCTRICOS DE TRACCIÓN PARA PASAJEROS Y CARGA.

Nº	CONCEPTO	Und	% Pago	Semana
	PROGRAMA CRONOLOGICO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR			
1.00	MANTENIMIENTO CUBO DEL ELEVADOR			



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

1.1.-	Desmontaje de marcos y puertas de Elevador en todos los pisos.	Servicio		
1.2.-	Arreglo de muros perimetrales del cubo de Elevador, refuerzos necesarios con castillos y cerramientos de concreto armado, emboquillado de marcos y sellado de fisuras.	Servicio		
1.3.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros perimetrales exteriores de cubo de Elevador a dos manos, incluye sellador.	M2	50%	1
2.00	MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR			
2.1.-	Desmantelamiento de Elevador existente para modernización.	Servicio		
2.2.-	Cambio de motor 220v volts, 3 fases, 60 hertz.	Servicio		
2.3.-	Cambio de Cabina, muros laterales y posteriores de acero inoxidable.	Servicio		
2.4.-	Cambio de pasamanos de acero inoxidable en muro posterior.	Servicio		
2.5.-	Cambio de piso	Servicio	30%	16
2.6.-	Cambio de techo con plafón, iluminación mediante Leds.	Servicio		
2.7.-	Cambio de puertas para cabina con dos paneles de apertura central en acero inoxidable	Servicio		
2.8.-	Cambio de puertas para pisos en acero inoxidable con chambranas cortas en acero inoxidable.	Servicio		
2.9.-	Cambio de Botonera de cabina en acero inoxidable con display de matriz de puntos Led, botones de presión momentánea con braille e iluminación al registrar la selección del nivel de destino, auxiliares para apertura o cierre de puertas y de alarma. Indicador de posición y dirección de viaje.	Servicio		
2.10.-	Cambio de Botonera de piso en acero inoxidable con display de matriz de puntos Led, botones de presión momentánea con braille e iluminación al registrar la selección de la dirección de viaje. Indicador de posición y dirección de viaje integrado en la botonera en todos los pisos.	Servicio	20%	20
2.11.-	Cambio de Sistema Operativo Control Simplex Completo Colectivo Selectivo.	Servicio		



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

2.12.-	Cambio de Sistema de Control	Servicio		
--------	------------------------------	----------	--	--

VIGENCIA.

El inicio de la vigencia de los servicios será del día siguiente a la emisión del fallo correspondiente y hasta 150 días naturales posteriores.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que se generen por los servicios objeto de este procedimiento. La contratación de la presente Invitación corresponde al ejercicio fiscal 2018.

ANTICIPO

EL FPSB otorgará a EL PROVEEDOR un anticipo del 50% (Cincuenta por ciento) del monto total del Contrato más IVA y el resto de acuerdo al **“PROGRAMA CRONOLÓGICO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR”**.

EL PROVEEDOR deberá entregar para su revisión y, en su caso aceptación, la garantía correspondiente, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes de la formalización del Contrato. La revisión y, en su caso, aceptación de la garantía deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días naturales.

Una vez aceptada la garantía del anticipo y presentada la factura correspondiente, el anticipo será entregado a los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la aceptación de la factura.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelará cuando EL PROVEEDOR haya amortizado el importe total del mismo, previa manifestación escrita del FPSB. En caso de que EL PROVEEDOR no haya amortizado el anticipo en la fecha de la última factura, podrá hacerse efectiva la fianza.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, EL PROVEEDOR deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del FPSB.

En el plazo programado para la prestación de los servicios está considerado el tiempo de la entrega del anticipo. No obstante, los días en que se exceda el FPSB de los plazos citados para revisar la fianza o pagar el anticipo serán computados para prorrogar la fecha de prestación de los servicios.

CONDICIONES DE PAGO.

Una vez que se hayan ejecutado y recibido a satisfacción del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, los servicios detallados en el **Anexo Técnico, “Especificaciones Técnicas”**, de la convocatoria de la invitación, y de acuerdo con el período de prestación del servicio establecido, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 51 de la **“Ley”**, los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la (s) factura (s) electrónica (s), (CFDI) y su aceptación formal por parte del **“FPSB”**.

En caso que la (s) factura (s) enviada (s) por el licitante adjudicado para su pago presente errores o deficiencias, el Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del Artículo 51 de la **“Ley”**, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos aplicables.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento del contrato debe constituirse en la misma moneda que establezca el contrato respectivo, a favor y a satisfacción del FPSB, mediante fianza expedida por una compañía afianzadora autorizada por la SHCP, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas.

Siendo por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el IVA, por tratarse de servicios.

Esta garantía debe ser entregada por el licitante ganador al Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato. El no presentarla en este plazo dará lugar a la rescisión administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 54 de la LAASSP Y 102 de su Reglamento.

El proveedor, a través de esta fianza, debe garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato, entre estas: responder por la calidad y/o vicios ocultos de los mismos durante la ejecución y al término de los trabajos.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

Esta garantía para su liberación requerirá de comunicación escrita del FPSB a la afianzadora o al proveedor con copia a la afianzadora.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El Proveedor quedará obligado ante el FPSB a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en esta Invitación, en el Contrato que se derive de la misma y/o en la legislación aplicable.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante deberá contar con póliza vigente de seguro de cobertura amplia y de responsabilidad civil, que proteja cualquier eventualidad que se llegara a presentar durante la prestación del servicio y que pudiera causar daño personal a terceras personas o al propio FPSB, causado esto por negligencia, impericia o dolo imputable a su personal o a él mismo, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que a la firma del contrato contará y presentará ante el FPSB, la póliza del seguro solicitado.

PENAS CONVENCIONALES.

En caso de prestar los servicios fuera de los plazos establecidos, EL PROVEEDOR pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 10% (veinte por ciento) del valor total del Contrato.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los servicios prestados con atraso, aceptando EL PROVEEDOR, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización. De acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

donde:

pd: (0,5%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor del servicio prestado con atraso



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

pca: pena convencional aplicable

DEDUCCIONES

En caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir EL PROVEEDOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente instrumento, el FPSB podrá efectuar deducciones al pago hasta por el 10% (Diez por ciento) del importe del Contrato; límite a partir del cual el FPSB podrá iniciar el procedimiento de rescisión. Las deducciones consistirán en:

La aplicación de las penas convencionales por motivo de la prestación por atraso, es independiente de la aplicación de las deducciones establecidas.

En caso que EL PROVEEDOR incurra en atraso en la prestación de servicios o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que el FPSB descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El FPSB y EL PROVEEDOR acuerdan que el presente Contrato solo podrá modificarse por razones fundadas y explícitas mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RELACIONES LABORALES.

EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo al FPSB de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra del FPSB, en relación con los servicios objeto de este Contrato.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

“EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1

“LAS PARTES” DECLARAN QUE:



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN. _____.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: **(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

FIRMEN CON EL FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL (FPSB), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL FPSB POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**”, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL FPSB, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL FPSB.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “**LAS PARTES**” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL



nacional financiera

Banca de Desarrollo

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial

No. IA-006HIU002-E7-2018

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISOS A) y B)

FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL
CONVOCANTE

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), Y EN TÉRMINOS DEL
NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS A) Y B) DE
LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN
NO. _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LO SIGUIENTE:

- A) Que mi representada no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- B) Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los integrantes del FPSB, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (indicar si es Micro, Pequeña o Mediana empresa) _____.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

LICITANTE: _____

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones (Anexo 7).	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. (Anexo 3)	6 inciso a)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los integrantes del FPSB, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo 3)	6 inciso b)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES (Anexo 4)	6 inciso c)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. (Anexo 2)	6 inciso d)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.(Anexo número 14)	6 inciso e)		
Escrito de ser licitante con discapacidad o con personal con discapacidad, anexando copia de Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS	6 inciso f)		



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de estas bases,	6.2 frac. I		
En su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, y características del servicio.	6.2 frac. II		
<p>A) <i>Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.</i></p> <p>B) <i>En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.</i></p> <p>C) <i>En caso de no existir norma que aplique, el participante deberá de presentar carta bajo protesta de decir verdad que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para realizar el presente servicio.</i></p>	6.2 Fracción III		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases de la convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, en términos del Anexo Número 13 (TRECE) el cual forma parte de la presente convocatoria.	6.2 INCISO V		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA.	6.3		



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

Por el FPSB

Se recibe Documentación en forma cuantitativa para su posterior revisión en forma cualitativa

Por el Licitante



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL

No. IA-006HIU002-E7-2018

FECHA	DIA	MES	AÑO
-------	-----	-----	-----

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: _____		R.F.C. _____	
DOMICILIO: _____			
TELEFONO _____		FAX _____	
MAIL _____			

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL FPSB Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL.

Nº	CONCEPTO	Unidad	PRECIO	IVA	TOTAL
	PROGRAMA CRONOLÓGICO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR				
1.00	MANTENIMIENTO CUBO DEL ELEVADOR				
1.1.-	Desmontaje de marcos y puertas de Elevador en todos los pisos.	Servicio			
1.2.-	Arreglo de muros perimetrales del cubo de Elevador, refuerzos necesarios con castillos y cerramientos de concreto armado, emboquillado de marcos y sellado de fisuras.	Servicio			
1.3.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros perimetrales exteriores de cubo de Elevador a dos manos, incluye sellador.	M2			
2.00	MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR				



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

2.1.-	Desmantelamiento de Elevador existente para modernización.	Servicio			
2.2.-	Cambio de motor 220v volts, 3 fases, 60 hertz.	Servicio			
2.3.-	Cambio de Cabina, muros laterales y posteriores de acero inoxidable.	Servicio			
2.4.-	Cambio de pasamanos de acero inoxidable en muro posterior.	Servicio			
2.5.-	Cambio de piso	Servicio			
2.6.-	Cambio de techo con plafón, iluminación mediante Leds.	Servicio			
2.7.-	Cambio de puertas para cabina con dos paneles de apertura central en acero inoxidable	Servicio			
2.8.-	Cambio de puertas para pisos en acero inoxidable con chambranas cortas en acero inoxidable.	Servicio			
2.9.-	Cambio de Botonera de cabina en acero inoxidable con display de matriz de puntos Led, botones de presión momentánea con braille e iluminación al registrar la selección del nivel de destino, auxiliares para apertura o cierre de puertas y de alarma. Indicador de posición y dirección de viaje.	Servicio			
2.10.-	Cambio de Botonera de piso en acero inoxidable con display de matriz de puntos Led, botones de presión momentánea con braille e iluminación al registrar la selección de la dirección de viaje. Indicador de posición y dirección de viaje integrado en la botonera en todos los pisos.	Servicio			
2.11.-	Cambio de Sistema Operativo Control Simplex Completo Colectivo Selectivo.	Servicio			
2.12.-	Cambio de Sistema de Control	Servicio			
	Costo total de los servicios				

Costo total de los servicios: (con letra 00/100 M.N.)

El porcentaje cotizado por el licitante será fijo y único durante la vigencia del contrato.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

La convocante **no** pagará otro valor ni porcentaje de comisión por ningún otro concepto que el licitante ganador lo solicite, únicamente se pagará el monto de su oferta económica.

La Vigencia de la cotización deberá ser de 90 días naturales.

PERIODO DE GARANTÍA, CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

Cargo

EXPRESAR EL PRECIO UNITARIO, POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y QUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nombre y Firma del Representante Legal



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

_____ (nombre) _____, manifiesto y acepto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Invitación: _____.

Número de proveedor: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Señalo como domicilio legal para todos los efectos de este procedimiento:

Domicilio.- (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Obligándome a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta y documentos que emanen de ella, incluso las de carácter personal mediante el domicilio y correo electrónico manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **Fecha** **Duración**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Poder notarial número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el FPSB, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR Y MANTENIMIENTO DEL CUBO DE ELEVADOR DE LA CLÍNICA MÉDICA NÚMERO [] QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. I.B.D. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80320 DENOMINADO “FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL”, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO LA “FIDUCIARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO [] Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA [] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [], A LA QUE SE LE DESIGNARÁ COMO EL “PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-DECLARA LA “FIDUCIARIA” POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- a) Que su representada es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regida por la Ley Orgánica de Nacional Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986 y sus reformas, por el Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables; y que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6 fracción I de la citada Ley Orgánica, esta facultada para actuar como Fiduciaria.
- b) Que por decreto de fecha 26 de diciembre de 2002, se expidió la Ley Orgánica de la Financiera Rural (LOFR), actualmente Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LEY), conforme lo establecido en el Artículo Décimo Noveno del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2014 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual contempla en sus Artículos Segundo y Tercero transitorios, que a partir del 1° de julio de 2003 se abroga la Ley Orgánica del Sistema Banrural, además se decreta la disolución y se ordena la liquidación de las Sociedades Nacionales de Crédito que integraban el Sistema Banrural, en lo sucesivo el “SISTEMA”.
- c) Que conforme lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto transitorio de la LEY, para el debido cumplimiento de las obligaciones que dicho precepto establece a favor de los jubilados y pensionados de las Instituciones que integraban el “SISTEMA”, se ordenó la constitución de un Fideicomiso cuyos recursos serán administrados por el liquidador.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- d) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el precepto legal señalado en el inciso anterior, con fecha 30 junio de 2003 el Banco Nacional de Crédito Rural, Banco de Crédito Rural del Centro, Banco de Crédito Rural del Centro Norte, Banco de Crédito Rural del Centro Sur, Banco de Crédito Rural del Golfo, Banco de Crédito Rural del Istmo, Banco de Crédito Rural del Noreste, Banco de Crédito Rural del Noroeste, Banco de Crédito Rural del Norte, Banco de Crédito Rural de Occidente, Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur y Banco de Crédito Rural Peninsular, Instituciones que integran el Sistema Banrural, en su carácter de “Fideicomitentes”, celebraron un Contrato de Fideicomiso Irrevocable con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (FIDUCIARIA), con el propósito de constituir el Fideicomiso denominado “**FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL**”, en lo sucesivo el “**FIDEICOMISO**”, al cual la Fiduciaria le asignó el número de registro 80320.
- e) Que su apoderado cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número [] de fecha [], pasada ante la fe del Notario Público número [] de la Ciudad de México, Lic. [], las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta esta fecha.
- f) Que dentro del objeto del “**FIDEICOMISO**”, se estableció que la “**FIDUCIARIA**” con cargo al patrimonio fideicomitado, directamente o a través de terceros, previa autorización del Comité Técnico, realice el pago de las pensiones y jubilaciones a los pensionados y jubilados de los Fideicomitentes.
- g) Que conforme a las facultades conferidas al Comité Técnico del “**FIDEICOMISO**”, se estableció, conforme al inciso n) de la cláusula Décima Tercera del contrato constitutivo, la facultad de instruir y, en su caso aprobar todo tipo de actos, convenios y contratos que deba realizar y celebrar la “**FIDUCIARIA**”, necesarios para el cumplimiento de los fines del “**FIDEICOMISO**”.
- h) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, la “**FIDUCIARIA**” tiene depositados en el patrimonio del “**FIDEICOMISO**”, los recursos económicos necesarios para cubrir la prestación de los servicios objeto de este contrato, lo cual se acredita con la suficiencia presupuestal, mediante oficio [], de fecha [] de [] de 201[].
- i) Que para la contratación de los servicios a que se refiere el presente contrato, se aprobó el Presupuesto Anual para el ejercicio fiscal 201[], en el Acuerdo [] de la [] Sesión [], de fecha [] de [] de 201[], del Comité Técnico del “**FIDEICOMISO**”.
- j) Que el presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. [], cuya convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha [] de [] de 201[] y que llevó a cabo Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. en su carácter de Fiduciaria en el “**FIDEICOMISO**”, celebrando el acto de fallo correspondiente el [] de [] de 201[], conforme lo dispuesto en



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- k) Que requiere de la presentación de los servicios que se contratan para desempeñar adecuadamente las funciones que le fueron encomendadas.

II.- DECLARA EL “PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que su representada es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según lo acredita con la escritura pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Lic. [_____] Notario Público número [_____] del [_____] inscrito en el Registro Público de Comercio del [_____] bajo el folio mercantil número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] .
- b) Que dentro de las actividades de su objeto social se encuentra la de prestar servicios de [_____] que le permite proporcionar los servicios licitados, cuya descripción detallada se indica en el Anexo 1 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. [_____] lo que le permite la celebración del presente contrato.
- c) Que su representante legal acredita su personalidad y facultades con la escritura pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Lic. [_____] Notario Público número [_____] del [_____] las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta esta fecha.
- d) Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es [_____].
- e) Que su representada cuenta con la capacidad, el patrimonio propio, el personal capacitado, la experiencia y la disposición para prestar con toda eficiencia los servicios que requiere la “**FIDUCIARIA**”, objeto del presente contrato.
- f) Que conoce el contenido, las características de tipo administrativo, técnico y legal, el alcance del presente contrato, aceptando someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios e idóneos para el desarrollo de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para la “**FIDUCIARIA**”, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.
- g) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y que está de acuerdo en obligarse conforme a los mismos. Así como, la normatividad interna que rige la operación y funcionamiento de la “**FIDUCIARIA**”, por lo que hace al mecanismo de pago a los proveedores y prestadores de servicios.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- h) Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él, y ningún otro de los representantes, socios o accionistas que formen parte de su representada desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público y que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Que todas y cada una de las declaraciones del “**PROVEEDOR**”, contenidas en este contrato, así como en cualquier otro documento o certificado proporcionados por el “**PROVEEDOR**”, en relación al mismo, son correctas y verdaderas y se hacen bajo protesta de decir verdad.
- j) Que no ha promovido acciones jurídicas de cualquier naturaleza, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, en contra de la “**FIDUCIARIA**”, ni ha sido demandado por dicha entidad en cualquier tipo de procedimiento ante tribunales o árbitros.
- k) Que para los efectos de lo previsto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla número [] de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 201[], manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

NOTA: (Si es a través de una participación conjunta, se agregará la siguiente declaración, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

*Que mediante convenio de proposición conjunta de fecha [] de [] de 201[], celebrado entre el “**PROVEEDOR**” y [], ésta última representada por [], convinieron en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Nacional No. [], mismo que se encuentra señalado como Anexo [] () y que forma parte del presente instrumento.*

Del mismo modo, en caso de participación conjunta, se asentarán los datos de cada uno de los participantes.

- l) Que tiene interés en celebrar el presente contrato con la “**FIDUCIARIA**” en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

III.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que sus facultades no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que expuesto lo anterior, las partes otorgan y se someten a lo que se consigna en las siguientes:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El “**PROVEEDOR**” se obliga con la “**FIDUCIARIA**” a proporcionar al **FIDEICOMISO** 80320 denominado “Fondo de Pensiones del Sistema Banrural”, los servicios de MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR Y MANTENIMIENTO DEL CUBO DE ELEVADOR DE LA CLÍNICA MÉDICA, cumpliendo las especificaciones contenidas en el **ANEXO 1** de este contrato, anexo denominado **CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, y que debidamente firmado por las partes, forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Para la contratación de los servicios, la “**FIDUCIARIA**” le informará al “**PROVEEDOR**” el día que iniciará y concluirá con los servicios de MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR Y MANTENIMIENTO DEL CUBO DE ELEVADOR DE LA CLÍNICA MÉDICA, comprometiéndose el “**PROVEEDOR**”, a entregar en óptimas condiciones de uso los servicios para los cuales fue contratado.

TERCERA. PRECIO.- El monto que pagará la “**FIDUCIARIA**” al “**PROVEEDOR**” por los servicios MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR Y MANTENIMIENTO DEL CUBO DE ELEVADOR DE LA CLÍNICA MÉDICA, más el Impuesto al Valor Agregado, previa autorización de la “**FIDUCIARIA**” y, será fijo hasta el XX de VVVVVVVV de 201[___].

Prevalecerá para el presente contrato el importe de \$[_____]00 ([_____] 00/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado, (I.V.A.).

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el “**PROVEEDOR**” el total de sus costos, considerando todos los conceptos del servicio objeto del presente contrato, por lo que el “**PROVEEDOR**”, no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia de este contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- La “**FIDUCIARIA**” pagará al “**PROVEEDOR**”, la cantidad que se especifica en la Cláusula TERCERA anterior, en la forma siguiente:

- A) La “**FIDUCIARIA**” pagará el monto que de la propuesta económica presentada más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de las facturas electrónicas (CFDI) correspondientes y a entera satisfacción de la “**FIDUCIARIA**”, misma que deberá contar con todos los requisitos fiscales aplicables.
- B) La “**FIDUCIARIA**” pagará al “**PROVEEDOR**”, de los porcentajes asignados a los servicios entregados en tiempo y forma, previa entrega de las facturas electrónicas (CFDI) correspondientes y a entera satisfacción de la “**FIDUCIARIA**”, mismas que deberán contar con todos los requisitos fiscales aplicables.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

El **“PROVEEDOR”** deberá enviar las facturas electrónicas (CFDI) que correspondan, con motivo de los servicios prestados, objeto del presente contrato, a la siguiente dirección de correo electrónico de la **“FIDUCIARIA”**: [_____]@fopesiban.net, dirigida a [C._____] , los días lunes, miércoles o viernes de cada semana, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La **“FIDUCIARIA”** podrá modificar los requisitos informativos para el trámite de pago cuando así lo requiera.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Para el caso de que el pago a que se refiere la presente cláusula se realice de forma interbancaria, la **“FIDUCIARIA”** hará el depósito electrónico a la cuenta CLABE que el **“PROVEEDOR”** le haya indicado por escrito. En caso de que el **“PROVEEDOR”** cambie su cuenta CLABE, deberá notificarlo por escrito a la **“FIDUCIARIA”**, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la quincena vencida indicada en la presente cláusula.

Si el **“PROVEEDOR”** no notifica a la **“FIDUCIARIA”** por escrito el cambio de su cuenta CLABE con la anticipación mencionada, o bien, si la **“FIDUCIARIA”** no puede realizar el depósito electrónico en la cuenta CLABE que tenga registrada para tales efectos por causas no imputables a ésta, la **“FIDUCIARIA”** contará con un plazo de 5 días hábiles para realizar el pago correspondiente mediante cheque de caja, sin que ello represente un retraso en el pago y por lo tanto, el **“PROVEEDOR”** está de acuerdo en que no procederá solicitarle a la **“FIDUCIARIA”** el pago de gastos financieros en estos supuestos.

El pago se realizará en las fechas establecidas en la presente cláusula, destacando que no habrá pagos anticipados.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá como vigencia del **XX** de enero al **XX** de XXXXXXXXXXXX de 201[____].

SEXTA. ADMINISTRACIÓN, CUMPLIMIENTO, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **“FIDUCIARIA”** señala como responsable de la administración y verificación del cumplimiento del presente contrato a la siguiente persona: **C.** [_____] , quien cuenta con el correo electrónico [_____]@_____].



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

En el supuesto de que la **“FIDUCIARIA”** determine el cambio de administrador del contrato, lo hará del conocimiento del **“PROVEEDOR”**, a través de correo electrónico o por oficio, con cinco días hábiles de anticipación a cuando dicha designación ocurra, sin necesidad que se celebre convenio modificatorio alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios objeto del presente contrato, se llevarán a cabo de conformidad con las estipulaciones señaladas en el **ANEXO 1** y de conformidad con lo dispuesto en el presente instrumento.

En tanto no se cumplan las condiciones arriba señaladas, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por parte de la **“FIDUCIARIA”**.

El **“PROVEEDOR”** en este acto manifiesta su conformidad para que la **“FIDUCIARIA”** lleve a cabo la verificación de las especificaciones de los servicios contratados en los términos de este contrato, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos o aceptados los mismos, de conformidad con el último párrafo del referido Artículo.

Asimismo, la **“FIDUCIARIA”** se reserva el derecho de inspeccionar, evaluar y supervisar en todo momento, los servicios especializados en apoyo de sus actividades administrativas, contables y jurídicas (Outsourcing) para el cumplimiento de sus fines, objeto del presente contrato y hacer al **“PROVEEDOR”** las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento del mismo. Para este efecto, la persona señalada en la presente cláusula como responsable de la administración y verificación del cumplimiento del presente contrato, tendrá las facultades de inspeccionar, evaluar y supervisar las obligaciones del **“PROVEEDOR”** descritas en este instrumento.

En caso de no cumplir con los requisitos señalados en el **ANEXO 1**, la **“FIDUCIARIA”** podrá dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- El **“PROVEEDOR”** se obliga a guardar absoluta confidencialidad con respecto a todo lo inherente a los servicios objeto de este contrato, de la información que se identifique como confidencial y de la información y resultados que se obtengan del presente instrumento, incluyendo toda aquella información relativa a las operaciones activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales la **“FIDUCIARIA”** esté obligada a guardar el secreto bancario y fiduciario, de conformidad con el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, el **“PROVEEDOR”** se obliga a que toda la información suministrada por la **“FIDUCIARIA”**, así como toda la información resultante del presente contrato, sea o no confidencial, será manejada por el **“PROVEEDOR”** con carácter estrictamente confidencial.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

Asimismo, el “**PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar, ya sea por medio de publicaciones, informes, medios electrónicos, de manera verbal, por escrito o por cualquier otra forma, información que la “**FIDUCIARIA**” le proporcione mediante documentos, medios electromagnéticos o de forma verbal, salvo los casos en que exista autorización expresa por escrito de la “**FIDUCIARIA**”. La misma discrecionalidad deberá ser guardada por el “**PROVEEDOR**”, cuando por virtud del servicio prestado, obtenga o genere información propia. Esta obligación de confidencialidad será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión o terminación del contrato, por lo cual el “**PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que le causen a la “**FIDUCIARIA**” por el uso indebido de la información de que disponga, con independencia de la responsabilidad penal que se pudiera ejercitar en contra de quienes resulten responsables por los delitos de revelación de secretos, abuso de confianza, robo o cualquier otro que llegare a tipificarse en este sentido.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El “**PROVEEDOR**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, se obliga a entregar una fianza a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso 80320 Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato, comprendiendo, sin limitar, la puntual y correcta prestación de los servicios, así como el pago de daños y perjuicios que, en su caso, sean originados por el incumplimiento del presente Contrato. El importe de la póliza será por el equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto establecido en el segundo párrafo de la cláusula TERCERA de este contrato, sin incluir el I.V.A., es decir, por la cantidad de \$_____ (_____/100 M.N.). la cual deberá ser otorgada por una institución de fianzas debidamente autorizada.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución de fianzas que la expida:

- A. Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente Contrato y sus Anexos.
- B. Que para cancelar la fianza será requisito contar previamente con la Autorización expresa y por escrito de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso 80320 Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, mediante la expedición de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C. Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza, y en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato número [_____], así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta se dicte resolución definitiva que quede firme.
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- E. Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“PROVEEDOR”**, para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.

En adición a lo anterior, y en caso de que el monto de la fianza no sea suficiente para cubrir la responsabilidad derivada de las obligaciones garantizadas a través de la fianza, la **“FIDUCIARIA”** podrá ejercitar las acciones que estime pertinentes en contra del **“PROVEEDOR”**, derivadas del incumplimiento total o parcial al presente Contrato y/o a sus Anexos, y que sean imputables al propio **“PROVEEDOR”**.

Una vez cumplidas las obligaciones del **“PROVEEDOR”** a satisfacción de la **“FIDUCIARIA”**, éste expedirá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, objeto del presente Contrato, a efecto de que el **“PROVEEDOR”** pueda dar inicio a los trámites de cancelación de la fianza de cumplimiento prevista en la presente Cláusula.

NOVENA. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- La **“FIDUCIARIA”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando:

- A)** Se rescinda administrativamente este contrato.
- B)** Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- C)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES.- El **“PROVEEDOR”** se constituye como único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y de los ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **“FIDUCIARIA”** y/o en contra de sus funcionarios en relación con los servicios objeto de este contrato, liberando a la **“FIDUCIARIA”** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Asimismo, el **“PROVEEDOR”** responderá ante terceros por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, en que incurra el personal que utilice en el desarrollo de sus servicios, liberando a la **“FIDUCIARIA”** de cualquier responsabilidad al respecto.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- La **“FIDUCIARIA”** podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de intervención judicial, cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, establecidas en el



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

presente Contrato y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula DÉCIMA TERCERA en términos de lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La rescisión administrativa será inmediata, sin responsabilidad para la “**FIDUCIARIA**”, quien hará efectiva la garantía otorgada por el “**PROVEEDOR**”, por lo que, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan.

La “**FIDUCIARIA**” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, la “**FIDUCIARIA**” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- La “**FIDUCIARIA**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para la misma, cuando el “**PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se establecen a continuación:

- A.** Si a la firma de este Contrato o durante su ejecución, el “**PROVEEDOR**” proporciona datos falsos a la “**FIDUCIARIA**” o aún cuando siendo ciertos, éstos hayan variado y hayan sido del conocimiento del “**PROVEEDOR**” y éste no hubiere dado aviso de ellos a la “**FIDUCIARIA**”, siempre y cuando tal variación afecte o limite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**” en términos del presente Contrato.
- B.** Si el “**PROVEEDOR**” no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato, o suspende la prestación de los mismos sin causa justificada.
- C.** Por no prestar los servicios en los términos y condiciones pactados en este Contrato y sus Anexos, así como en la Convocatoria, o bien, si no entregan la documentación y reportes a que está obligado a presentar en los plazos previstos.
- D.** Incumplir con la cláusula de confidencialidad y reserva consignada en el contrato.
- E.** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato y sus anexos, así como de la Convocatoria de Licitación Pública o las que sean exigibles conforme a la normatividad respectiva.
- F.** Cuando no se entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

- G. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales.
- H. Cuando se compruebe que haya prestado los servicios especializados en apoyo de sus actividades administrativas, contables y jurídicas (Outsourcing) para el cumplimiento de sus fines, objeto de este contrato, con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

A) Si la “**FIDUCIARIA**” considera que el “**PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber al “**PROVEEDOR**” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

C) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a el “**PROVEEDOR**”, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se emita la resolución de rescisión administrativa del Contrato la “**FIDUCIARIA**” realizará los tramites tendientes para hacer efectiva la garantía entregada por el “**PROVEEDOR**”.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el “**PROVEEDOR**” presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “**FIDUCIARIA**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “**FIDUCIARIA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “**FIDUCIARIA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, la “**FIDUCIARIA**” establecerá, de conformidad con el “**PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el “**PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. Para el caso de que el “**PROVEEDOR**” no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del Anexo 1 del presente, a satisfacción de la “**FIDUCIARIA**” en el tiempo convenido, la “**FIDUCIARIA**” le aplicará una pena convencional equivalente al 0.10% (cero punto diez por ciento) del importe de los servicios no prestados oportunamente, por cada día de atraso, transcurrido desde la fecha programada para la prestación de los servicios contratados, por incumplimiento en la periodicidad de las actividades o, por incumplimiento en los requisitos del servicio, hasta el día en que los mismos se presten a satisfacción de la “**FIDUCIARIA**”, aplicado sobre el monto de la factura que corresponda.

El “**PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a la “**FIDUCIARIA**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir al “**PROVEEDOR**”.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder individual o acumulativamente el importe de la fianza presentada por el “**PROVEEDOR**” para garantizar el cumplimiento del Contrato, es decir, del 10% (diez por ciento) sobre el costo total anual del mismo. Esta sanción se establece por el atraso en la entrega de los servicios a cargo del “**PROVEEDOR**”, sin perjuicio del derecho que tiene la “**FIDUCIARIA**” de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En el evento de que el “**PROVEEDOR**” alcance dicho máximo, la “**FIDUCIARIA**” podrá rescindir el presente contrato y realizará los trámites correspondientes para hacer efectiva la garantía de cumplimiento entregada por el “**PROVEEDOR**”.

Se aplicará una deductiva del 0.10% (cero punto diez por ciento), aplicada por cada día de atraso sobre el monto de la factura que corresponda, en función de la prestación de los servicios prestados de manera parcial o deficiente relacionados con los conceptos señalados en el **Anexo 1 (uno)**, sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato.

Agotado el monto límite de aplicación de deducciones al pago a través de la facturación, la “**FIDUCIARIA**” podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. PAGO EN EXCESO.- En el supuesto caso de que el “**PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso por cualquier causa e independientemente del tiempo en que la “**FIDUCIARIA**” se percate de ese hecho, deberá reintegrarle las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 201[___], como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, y se computarán en días calendario desde la fecha del pago, hasta que el “**PROVEEDOR**” ponga las cantidades efectivamente a disposición de la “**FIDUCIARIA**”.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

“**FIDUCIARIA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**FIDUCIARIA**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En caso de terminación anticipada, la “**FIDUCIARIA**” pagará al “**PROVEEDOR**”, únicamente la parte proporcional de los servicios que hubiere realizado hasta ese momento el “**PROVEEDOR**” siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DECIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación a los términos del presente contrato será establecida por mutuo acuerdo de las partes, por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales. De dichas modificaciones el “**PROVEEDOR**” se obliga a dar aviso a la compañía afianzadora que garantice el cumplimiento del presente contrato, a efecto de que, previa modificación de la póliza correspondiente, continúe vigente la garantía otorgada, debiendo entregar a la “**FIDUCIARIA**” la modificación de dicha póliza, dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción de los convenios modificatorios correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La “**FIDUCIARIA**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender en cualquier momento, temporal o definitivamente, la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor, en cualquier estado en que éstos se encuentren, dando aviso por escrito al “**PROVEEDOR**” con __ (____) días naturales de anticipación, si las circunstancias lo permiten.

Cuando la suspensión sea temporal, la “**FIDUCIARIA**” informará al “**PROVEEDOR**” sobre la duración aproximada de la suspensión y concederá la ampliación del plazo que se justifique. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya transcurrido dicho plazo o, en su defecto, cuando hayan desaparecido totalmente las causas que hubieren motivado la suspensión.

Cuando la suspensión sea total o definitiva se dará por terminado anticipadamente el Contrato.

Cuando la “**FIDUCIARIA**” ordene la suspensión por causas imputables a ésta, le pagará al “**PROVEEDOR**” los servicios que efectivamente hubiere prestado, así como los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, previa petición y justificación por escrito del “**PROVEEDOR**” quien deberá acreditar documentalmente la solicitud correspondiente a los servicios efectivamente proporcionados.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ello.

La falta de prevención del “**PROVEEDOR**” que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato, no se considera caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- El “**PROVEEDOR**” no podrá subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de la “**FIDUCIARIA**”.

El incumplimiento a la presente Cláusula constituirá una causal de rescisión de este Contrato, imputable al “**PROVEEDOR**”.

VIGÉSIMA. PATENTES Y/O MARCAS.- El “**PROVEEDOR**” se obliga para con la “**FIDUCIARIA**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causarle y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el “**PROVEEDOR**” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la “**FIDUCIARIA**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento al “**PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de la “**FIDUCIARIA**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS. Los estudios, documentos y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del presente contrato, pasarán a ser propiedad de la “**FIDUCIARIA**”, quedando obligado el “**PROVEEDOR**” a entregarlos al término del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios convencionales, así como para recibir todo tipo de notificaciones, los siguientes:



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

“LA FIDUCIARIA” : El ubicado en Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio “D”, 2° Piso, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”: El ubicado en [_____].

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, con 10 (Diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIA.- En términos del Artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes reconocen que en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública citada en el inciso j) de las Declaraciones de la **“FIDUCIARIA”**, y el modelo de contrato respectivo, prevalecerá lo establecido en la primera.

VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Todos los impuestos aplicables derivados del presente contrato, serán cubiertos por la parte que le corresponda en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y cualesquiera otras leyes fiscales aplicables, con las reformas que se les haga.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, y a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- En caso de controversia para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la legislación y jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

Las partes manifiestan que para la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su voluntad, por lo que enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, así como de las cláusulas que en él se otorgan, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a [__] de [_____] de 201[__].



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

<p>“FIDUCIARIA” NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80320 DENOMINADO “FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL”</p> <p>_____ LIC. [] APODERADO FIDUCIARIO</p>	<p>“PROVEEDOR”. []</p> <p>_____ LIC. [] REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>_____ LIC. [] COORDINADOR DE FINANZAS Y ORGANIZACIÓN</p>	<p>_____ LIC. [] GERENTE DE RECURSOS HUMANOS</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS [] No. [] CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80320 DENOMINADO “FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL” Y [] DE FECHA [] DE [] DE 201[], POR LO QUE NO EXISTE NINGUNA OTRA CLÁUSULA, ACUERDO O DISPOSICIÓN POSTERIOR A ESTA LEYENDA EN ESTA HOJA.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL, PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO _____, CON DOMICILIO EN _____, N° _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CIUDAD DE MÉXICO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO No. _____ DE FECHA _____ DE 20____, RELATIVO A _____, DENTRO DE UN PRESUPUESTO POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.) MÁS I.V.A. LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE PERMANEZCA EN VIGOR EL CONTRATO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A ENTERA SATISFACCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL, O A PARTIR DE AQUELLA FECHA EN QUE ÉSTA ÚLTIMA HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA PRESENTE FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN ESCRITA DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DE MANERA FORZOSA, ESTA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 283, 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY CITADA. LA RESPONSABILIDAD DE ESTA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (CORRESPONDIENTE AL ____% DE LA CANTIDAD SEÑALADA COMO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, (_____ PESOS ____/100 M.N.), POR LA QUE SE EXPIDE ESTA FIANZA.

NOTA: ES IMPORTANTE QUE LOS PROVEEDORES VERIFIQUEN QUE LAS FIANZAS CONTENGAN EL O LOS NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS QUE FIRMAN DICHO DOCUMENTO EN ORIGINAL EN REPRESENTACIÓN DE LA AFIANZADORA.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
PROGRAMA CALENDARIZADO

Nº	CONCEPTO	Und	% Pago	Semana
	PROGRAMA CRONOLOGICO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR			
1.00	MANTENIMIENTO CUBO DEL ELEVADOR			
1.1.-	Desmontaje de marcos y puertas de Elevador en todos los pisos.	Servicio		
1.2.-	Arreglo de muros perimetrales del cubo de Elevador, refuerzos necesarios con castillos y cerramientos de concreto armado, emboquillado de marcos y sellado de fisuras.	Servicio		
1.3.-	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros perimetrales exteriores de cubo de Elevador a dos manos, incluye sellador.	M2	50%	1
2.00	MODERNIZACIÓN DEL ELEVADOR			
2.1.-	Desmantelamiento de Elevador existente para modernización.	Servicio		
2.2.-	Cambio de motor 220v volts, 3 fases, 60 hertz.	Servicio		
2.3.-	Cambio de Cabina, muros laterales y posteriores de acero inoxidable.	Servicio		
2.4.-	Cambio de pasamanos de acero inoxidable en muro posterior.	Servicio		
2.5.-	Cambio de piso	Servicio	30%	16
2.6.-	Cambio de techo con plafón, iluminación mediante Leds.	Servicio		
2.7.-	Cambio de puertas para cabina con dos paneles de apertura central en acero inoxidable	Servicio		
2.8.-	Cambio de puertas para pisos en acero inoxidable con chambranas cortas en acero inoxidable.	Servicio		



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

2.9.-	Cambio de Botonera de cabina en acero inoxidable con display de matriz de puntos Led, botones de presión momentánea con braille e iluminación al registrar la selección del nivel de destino, auxiliares para apertura o cierre de puertas y de alarma. Indicador de posición y dirección de viaje.	Servicio	20%	20
2.10.-	Cambio de Botonera de piso en acero inoxidable con display de matriz de puntos Led, botones de presión momentánea con braille e iluminación al registrar la selección de la dirección de viaje. Indicador de posición y dirección de viaje integrado en la botonera en todos los pisos.	Servicio		
2.11.-	Cambio de Sistema Operativo Control Simplex Completo Colectivo Selectivo.	Servicio		
2.12.-	Cambio de Sistema de Control	Servicio		



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ del 20__.

Fondo de Pensiones del Sistema Banrural

P r e s e n t e .

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la Sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

CONSTANCIA DE VERIFICACION FISICA DE VISITA A INSTALACIONES

SE EFECTUA VISITA A LAS INSTALACIONES PARA VERIFICAR LOS EQUIPOS, MARCA, MODELO, CARACTERISTICAS, UBICACION DENTRO DE LAS INSTALACIONES, Y ESTADO FISICO.

FECHA: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

PARTIDA: ÚNICA

UBICACIÓN: _____

LOCALIDAD: _____

NOMBRE DEL EQUIPO REVISADO:	MARCA	MODELO	No. SERIE.	OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE, CERTIFICO QUE EL EQUIPO FUE REVISADO POR UN TECNICO ESPECIALISTA, VERIFICANDO LAS FALLAS QUE PRESENTA Y LAS REFACCIONES Y REPARACIONES QUE SON NECESARIAS DE SUSTITUIR PARA QUE EL EQUIPO QUEDE OPERANDO CORRECTAMENTE, CON BASE A ESTA REVISION FISICA DEL EQUIPO, EN MI DOCUMENTACION TECNICA-ECONOMICA PRESENTARE MI PROPUESTA DE **MODERNIZACIÓN** GARANTIZANDO QUE EL PRECIO OFERTADO INCLUYE LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NECESARIAS PARA QUE



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018**

EL EQUIPO QUEDE OPERANDO CON LOS PARAMETROS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

- **SE REQUIERE PRESENTACION DE CERTIFICADO DE CAPACITACION DEL PERSONAL TECNICO QUE REALIZA LA VISITA COMO TECNICO EN MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELEVADOR DE PASAJEROS DE LA MARCA PROPUESTA.**



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 INCISO V

FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL
CONVOCANTE

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA _____, DECLARO LO SIGUIENTE:

**CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES BASES DE
LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA
JUNTA DE ACLARACIONES.**

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
No. IA-006HIU002-E7-2018

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO D)

FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA _____, DECLARO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA **ES DE NACIONALIDAD
MEXICANA.**

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)